

Consultas Realizadas

Licitación 420074 - ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Consulta 1 - **Velocidad

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En las Especificaciones Técnicas del ESCÁNER PORTÁTIL, en el Item 8, Velocidades de escaneo, dice: "Bilateral: 30 páginas por minuto o superior" | | |
| Respecto a las velocidades de escaneo solicitadas, entendemos que la velocidad en Bilateral debe ser 30 (ipm) imágenes por minuto o superior. Solicitamos a la convocante, confirmar si nuestra apreciación es correcta. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 31-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Esta Convocante manifiesta que la apreciación mencionada respecto a la especificación técnica requerida es correcta. | | |

Consulta 2 - *-Velocidades de escaneo

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, ESCÁNER PORTÁTIL, Item 8, Velocidades de escaneo, dice: "Unilateral: 15 páginas por minuto"; "Bilateral: 30 páginas por minuto o superior" | | |
| Respecto a las velocidades de escaneo solicitadas, entendemos que debe ser: "Unilateral: 15 (ppm) páginas por minuto"; "Bilateral: 30 (ipm) imágenes por minuto o superior" | | |
| Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una propuesta acorde a los requisitos de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha". | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 31-10-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Esta Convocante manifiesta que la apreciación mencionada respecto a la especificación técnica requerida es correcta. | | |

Consulta 3 - SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones, 12. Precio y Formulario de la Oferta dice: "En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: NO APLICA" | | |
| Entendemos la urgencia de la institución de contar con estos equipos en el menor tiempo posible para que las mismas sean utilizadas para las elecciones partidarias próximas, por lo que solicitamos que el sistema de adjudicación permita que sea por Abastecimiento Simultáneo donde la adjudicación podrá recaer como máximo a las 2 (dos) mejores ofertas y | | |

distribuidas en la siguiente forma: 70% para la oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones y 30% a la segunda mejor oferta que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la mas baja, considerando principalmente que al aceptar este tipo de sistema de adjudicación la institución podrá contar con la cantidad de equipos requerido en el menor plazo de entrega y además permitirá la participación de potenciales marcas de renombre internacional que cumplen técnicamente con las exigencias establecidas y no limitaría la participación de potenciales oferentes que cuentan con la infraestructura, experiencia y capacidad técnica de poder ejecutar a plena satisfacción las necesidades requeridas, este mismo punto ya fue incluido en el llamado ID 420094 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" donde la distribución de porcentaje es prácticamente similar a lo solicitado actualmente.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 31-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y Elecciones Nacionales y Departamentales 2023 a ser realizadas en el mes de diciembre del corriente año en donde nuestra institución desarrollará el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y asimismo proveerá asistencia técnica a las distintas agrupaciones políticas, amparada en Convenios Institucionales, se ha adoptado el Sistema de Adjudicación a un solo proveedor a los efectos de optimizar las gestiones inherentes al proceso de adquisición, entrega y reclamo de garantías y por otro lado evitar los contratiempos inherentes a la adjudicación a varios proveedores que pudieran traducirse en retrasos, incumplimientos y demás, máxime aun considerando las cantidades requeridas y las importancia a desempeñar durante el comicios electoral.</p> <p>Resulta importante mencionar que el equipo requerido (Escáner Portátil) se constituye en una herramienta esencial para la implementación del sistema TREP en las estaciones de CTX (Centro de Transmisión de Resultados) ubicadas en todos los locales de votación dentro del territorio nacional, los cuales, a fin de implementar el sistema mencionado, deben realizar el escaneo de los Certificados de Resultados y la posterior transmisión de la imagen escaneada hasta el Centro de Recepción. En el mismo sentido, la Resolución TSJE N° 108/2021 por la cual se establece el Cronograma Electoral con respecto a los comicios venideros tanto del presente como del próximo Ejercicio Fiscal, destacándose de esta manera la importancia de contar con los equipos licitados con la mayor celeridad y antelación posible.</p> <p>Asimismo, se expresa que al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) le corresponde efectuar las actuaciones y las diligencias organizativas competentes para la realización efectiva de las Elecciones Nacionales y Departamentales, en donde también serán utilizados los equipos licitados dentro del presente procedimiento.</p> <p>Por tanto, se concluye que los equipos requeridos por esta Convocante a través del sistema de adjudicación adoptado constituyen de suma importancia teniendo en cuenta que la Justicia electoral se ha caracterizado por su eficiencia y eficacia en cuanto a la organización, dirección, supervisión, vigilancia y el juzgamiento de las cuestiones derivadas de los distintos tipos de elecciones convocadas en el país. Tal es así que la Institución es reconocida tanto a nivel nacional como internacional, por la celeridad en el procesamiento de datos y exposición de informaciones preliminares relacionadas a los distintos comicios, mediante la utilización del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) que presenta un altísimo nivel de fidelidad respecto de los resultados oficiales posteriormente obtenidos mediante el juzgamiento.</p> <p>Siendo así, una responsabilidad de esta Convocante atender con la mayor eficiencia y calidad posible nuestras necesidades, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, sin que ello implique una violación y restricción al Principio de Igualdad y Libre Competencia de los posibles oferentes.</p> <p>Es por ello que, ante los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado principalmente con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 4 - EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-10-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, ESCANER PORTATIL, Ítem 5, Fuente de Luz, se solicita; LED RGB. Solicitamos encarecidamente a la convocante que esta exigencia sea opcional, debido a que existen equipos que cuentan con otras tecnologías que brindan iguales o mejores prestaciones. A modo de dar posibilidad a un mayor número de Oferentes y no estar beneficiando a una pocas marca y modelos en particular.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 31-10-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia de varias marcas con la tecnología requerida en el Mercado Nacional y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado principalmente con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 5 - Peso del escáner

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la Adenda 3, se solicita que el equipo tenga 1 Kg o inferior. Atendiendo la mínima diferencia y que no afecta al uso del equipo, solicitamos se permita cotizar equipos tipo escáner móviles con un peso de hasta 1.30 Kg o inferior.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, resulta necesario para la institución contar con escáneres portátiles, que permitan fortalecer y facilitar la gestión de los trabajos y tareas electorales, al tratarse de equipos más ligeros y livianos, se facilita el transporte y movilidad de los mismos al momento de su traslado y manipulación en los diferentes locales de votación habilitados, a fin de agilizar y maximizar la operatividad correspondiente en la jornada eleccionaria.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el peso requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 6 - Consumo de energía (min./máx.)”

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En relación a los requerimientos técnicos que aparecen en la Adenda N° 3, específicamente para el parámetro “Consumo de energía (min./máx.)” donde se requiere: “De 2.5 W a 7 W.”, teniendo en cuenta que este parámetro no fue inicialmente requerido en el pliego original ni en las anteriores adendas y que una mayor capacidad de prestaciones implica también un aumento en la potencia consumida por los equipos, solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar la provisión de equipos cuyo consumo máximo este especificado como menor a 15W, de esta manera se posibilita la participación de una mayor cantidad de oferentes sin detrimento del resto de las funcionalidades y asegurando a la entidad contar con equipos de mejores funcionalidades.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, los escáneres portátiles a ser adquiridos serán conectados a otros dispositivos portátiles como fuente de energía, por lo que, el consumo de energía del escáner afectaría directamente a la autonomía de los demás dispositivos, atendiendo a esta condición, mientras mayor consumo de energía posea el escáner, menor será la autonomía de los dispositivos.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el nivel de consumo de energía requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 7 - PESO

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En relación a los requerimientos técnicos que aparecen en la Adenda N° 3, específicamente para el parámetro “Peso” donde se requiere: “1 kg o inferior”, teniendo en cuenta que este parámetro inicialmente requerido era de “1,5 kg o inferior” en el pliego original y entendiendo que la robustez en la construcción de modo a que el producto soporte rigurosidad en el uso afecta directamente al peso del producto de modo a que un equipo de peso menor a 1kg puede presentar una fragilidad que comprometa la vida útil o conlleve un elevado numero de fallas; solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar la provisión de equipos cuyo Peso sea inferior a los 1,5 kg como se requería en el pliego original previo a las adendas, de esta manera se posibilita la participación de una mayor cantidad de oferentes sin detrimento del resto de las funcionalidades y asegurando a la entidad contar con equipos robustos de menor cantidad de fallas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, resulta necesario para la institución contar con escáneres portátiles, que permitan fortalecer y facilitar la gestión de los trabajos y tareas electorales, al tratarse de equipos más ligeros y livianos, se facilita el transporte y movilidad de los mismos al momento de su traslado y manipulación en los diferentes locales de votación habilitados, a fin de agilizar y maximizar la operatividad correspondiente en la jornada eleccionaria.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el peso requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 8 - *-Peso

| Consulta | Fecha de Consulta |
|---|-------------------|
| <p data-bbox="97 327 1533 398">En el Pliego de Bases y Condiciones (Adenda N° 3), en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, ESCÁNER PORTÁTIL, numeral 11, Peso, se solicita:</p> <p data-bbox="97 398 1533 432">"1 Kg o inferior"</p> <p data-bbox="97 432 1533 618">Solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento, considerando que dicho parámetro no corresponde a un estándar para equipos de este segmento y que no es un requisito técnicamente indispensable para el funcionamiento correcto y las prestaciones del scanner, además de no estar amparado en algún elemento que justifique establecer dicho indicador. Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca Canon, modelo imageFORMULA P-215II, y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, como puede corroborarse en el siguiente enlace:</p> <p data-bbox="97 651 1533 685">https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/iF_P-215II_Brochure_Eng.pdf</p> <p data-bbox="97 719 1533 779">Con esto, se limita significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p data-bbox="97 813 1533 1135">Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | 03-11-2022 |

| Respuesta | Fecha de Respuesta |
|---|--------------------|
| <p data-bbox="97 1214 1533 1319">Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p data-bbox="97 1319 1533 1447">Por tanto, resulta necesario para la institución contar con escáneres portátiles, que permitan fortalecer y facilitar la gestión de los trabajos y tareas electorales, al tratarse de equipos más ligeros y livianos, se facilita el transporte y movilidad de los mismos al momento de su traslado y manipulación en los diferentes locales de votación habilitados, a fin de agilizar y maximizar la operatividad correspondiente en la jornada eleccionaria.</p> <p data-bbox="97 1447 1533 1641">Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el peso requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | 04-11-2022 |

Consulta 9 - *-Consumo de energía

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones (Adenda N° 3), en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, ESCÁNER PORTÁTIL, numeral 20, Consumo de energía (min./máx.), se solicita: "De 2.5W a 7W"</p> <p>Solicitamos a la convocante que el consumo máximo de energía del equipo sea de 15W, considerando que esto no es un requerimiento técnicamente indispensable para el funcionamiento correcto y las prestaciones del scanner y cada fabricante establece sus parámetros de consumo de energía de acuerdo a sus requerimientos de diseño. Cabe resaltar además, que en el propio pliego ya se solicita certificación para el uso eficiente de energía, lo cual ya es suficiente para acreditar de la calidad y el uso eficiente de la energía en los equipos.</p> <p>Además, no se observan en el pliego elementos que hagan razonable ni legal solicitar este requisito con unos valores tan específicos.</p> <p>Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca Canon, modelo imageFORMULA P-215II, y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, como puede corroborarse en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/iF_P-215II_Brochure_Eng.pdf</p> <p>Con dicho requisito, limita significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, los escáneres portátiles a ser adquiridos serán conectados a otros dispositivos portátiles como fuente de energía, por lo que, el consumo de energía del escáner afectaría directamente a la autonomía de los demás dispositivos, atendiendo a esta condición, mientras mayor consumo de energía posea el escáner, menor será la autonomía de los dispositivos.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el nivel de consumo de energía requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 10 - **Consumo del Escáner Portátil

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la Adenda N° 3, en las especificaciones técnicas del ESCÁNER PORTÁTIL, la convocante indica: "Consumo de energía (min./máx.): De 2.5W a 7W"</p> <p>Solicitamos respetuosamente que el consumo máximo de energía del equipo sea de 15W o inferior, considerando que esto no es un requerimiento técnicamente indispensable para el funcionamiento del scanner y cada fabricante establece el consumo de potencia del equipo de acuerdo a su especificación de diseño.</p> <p>Además, nótese que las especificaciones técnicas en su conjunto solo pueden ser cumplidos por el scanner Canon imageFORMULA P-215II, limitando así la participación de más oferentes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, los escáneres portátiles a ser adquiridos serán conectados a otros dispositivos portátiles como fuente de energía, por lo que, el consumo de energía del escáner afectaría directamente a la autonomía de los demás dispositivos, atendiendo a esta condición, mientras mayor consumo de energía posea el escáner, menor será la autonomía de los dispositivos.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el nivel de consumo de energía requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 11 - **Peso del Escáner Portátil

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la Adenda N° 3, en las especificaciones técnicas del ESCÁNER PORTÁTIL, la convocante indica: "Peso 1 Kg o inferior"</p> <p>Solicitamos que sea eliminado este requisito de las especificaciones técnicas, considerando que el peso no es un requisito técnicamente indispensable para el desempeño del scanner. Además, hacemos notar que los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos por un equipo específico direccionando las especificaciones técnicas hacia el scanner Canon imageFORMULA P-215II, limitando significativamente la participación de un mayor número de potenciales oferentes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>contrataciones públicas.</p> <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.</p> <p>Por tanto, resulta necesario para la institución contar con escáneres portátiles, que permitan fortalecer y facilitar la gestión de los trabajos y tareas electorales, al tratarse de equipos más ligeros y livianos, se facilita el transporte y movilidad de los mismos al momento de su traslado y manipulación en los diferentes locales de votación habilitados, a fin de agilizar y maximizar la operatividad correspondiente en la jornada eleccionaria.</p> <p>Es así que, teniendo en cuenta la existencia en el Mercado Nacional de varias marcas con el peso requerido y considerando los principios rectores que rigen las contrataciones públicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones fue diseñado con el fin de contar con la mayor cantidad de posibles oferentes, de manera a no limitar la participación de los mismos en igualdad de condiciones pero conteniendo características que garanticen a la Convocante obtener los equipos mencionados, considerando el destino que les será dado. En consecuencia, solicitamos se remita al Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 12 - Adenda 3, dentro de las EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la Adenda 3, dentro de las EETT se exige que el equipo tenga 1 kg o inferior y que el consumo de energía (min. /max.) sea de 2.5 W a 7 W.</p> <p>Estos requerimientos son funcionalidades que solo cumple la marca Canon y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_p_215ii#productOverviewTab</p> <p>Estos requerimientos apuntan a una única solución, de un único fabricante (CANON) y por lo tanto es altamente restrictiva. Estos requerimientos fueron incluidos con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que se mantenga las EETT de la adenda 1.</p> <p>Solicitamos a esta Convocante reformular las especificaciones técnicas de tal manera a permitir la participación de potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6. | | |

Consulta 13 - Modificaciones de la EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Con las modificaciones de la EETT en la Adenda N°3 se evidencia que el llamado esta siendo direccionado a una única solución, del fabricante: Canon; Modelo: ImageFormula P-215II ya que las EETT están escritas explícitamente como el Datasheet del equipo. Por lo que encarecidamente le solicitamos a la convocante mantener las EETT como en la Adenda N°1 y también solicitamos imparcialidad en el llamado a modo de no estar favoreciendo a un único oferente.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 14 - Ítem 11- Peso: 1 kg o Inferior; Ítem 20 - Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W.

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS; Ítem solicitado: Escáner Portátil, conforme a la Adenda N°3 se Exige:</p> <p>Ítem 11- Peso: 1 kg o Inferior; Ítem 20 - Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante Exigir el Peso 1,5kg o inferior; y como opcional Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W. Teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para la finalidad del equipo. Además, se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca Canon, modelo: ImageFormula P-215II, que puede ser verificado desde el catalogo de la marca: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_p_215ii</p> <p>Lo cual limita injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20 50/03, el cual reza: No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limita las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del articulo 4, específicamente el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras realizadas por el estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6. | | |

Consulta 15 - Adenda 3 se verifica que las Especificaciones Técnicas están beneficiando unicamente al escáner Canon ImageFormula P-215II

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Con la adenda 3 se verifica que las Especificaciones Técnicas están beneficiando unicamente al escáner Canon ImageFormula P-215II. Solicitamos a la convocante mantener las Especificaciones Técnicas de la Adenda 1 y no cerrar tanto el llamado para beneficiar solo a una marca y modelo en particular.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 16 - Especificaciones Tecnicas Adenda N° 3

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En la sección de las Especificaciones Técnicas de la adenda 3, se exige que el equipo tenga 1 kg o inferior y que el consumo de energía (min. /max.) sea de 2.5 W a 7 W.</p> <p>Estos requisitos son funcionalidades que solo cumple la marca Canon: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_p_215ii#productOverviewTab</p> <p>Estos requisitos apuntan a una única solución, de un único fabricante (CANON) y por lo tanto es altamente restrictiva, por ende, favoreciendo a un único oferente.</p> <p>Solicitamos a esta Convocante reformular las especificaciones técnicas de tal manera a permitir la participación de potenciales oferentes. Lo solicitado tiene sustento en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
| <p>Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6.</p> | | |

Consulta 17 - Especificaciones Tecnicas Adenda N° 3

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la Adenda N°3 se evidencia que el llamado esta siendo direccionado a una única solución, del fabricante: Canon; Modelo: ImageFormula P-215II. Por lo que solicitamos amablemente a la convocante modificar las Especificaciones Técnicas como estaban en la Adenda N°1, ya que sin ningún motivo alguno se introdujeron los cambios actuales.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 18 - Especificaciones Tecnicas Adenda N° 3

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS; Ítem solicitado: Escáner Portátil, conforme a la Adenda N°3 se exige: Ítem 11- Peso: 1 kg o Inferior; Ítem 20 - Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W. Al respecto, se solicita a la convocante exigir el Peso 1,5kg o inferior; y como opcional Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W. Teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para la finalidad del equipo. Además, se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca Canon, modelo: ImageFormula P-215II, que puede ser verificado desde el catalogo de la marca: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_p_215ii Esto para dar oportunidad de participación a potenciales oferentes con diferentes soluciones a la mencionada. Lo solicitado tiene sustento legal en el inciso b) del artículo 4 de la Ley 2051/03, específicamente el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras realizadas por el estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6.</p> | | |

Consulta 19 - Adenda 3 / EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la Adenda 3, dentro de las EETT se exige que el equipo tenga 1 kg o inferior y que el consumo de energía (min. /max.) sea de 2.5 W a 7 W. Estos requerimientos son funcionalidades que solo cumple la marca Canon y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_p_215ii#productOverviewTab Estos requerimientos apuntan a una única solución, de un único fabricante (CANON) y por lo tanto es altamente restrictiva. Estos requerimientos fueron incluidos con el único propósito de favorecer a un único oferente por lo que solicitamos que se mantenga las EETT de la adenda 1. Solicitamos a esta Convocante reformular las especificaciones técnicas de tal manera a permitir la participación de potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6.</p> | | |

Consulta 20 - Adenda 3 / EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Con las modificaciones de la EETT en la Adenda N°3 se evidencia que el llamado esta siendo direccionado a una única solución, del fabricante: Canon; Modelo: ImageFormula P-215II ya que las EETT están escritas explícitamente como el Datasheet del equipo. Por lo que encarecidamente le solicitamos a la convocante mantener las EETT como en la Adenda N°1 y también solicitamos imparcialidad en el llamado a modo de no estar favoreciendo a un único oferente. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 21 - Adenda 3 / EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| En el pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS; Ítem solicitado: Escáner Portátil, conforme a la Adenda N°3 se Exige: Ítem 11- Peso: 1 kg o Inferior; Ítem 20 - Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W. Al respecto, se solicita a la convocante Exigir el Peso 1,5kg o inferior; y como opcional Consumo de energía (min. /max.): De 2.5 W a 7 W. Teniendo en cuenta que no es técnicamente indispensable para la finalidad del equipo. Además, se menciona que dicha especificación fue tomada de la marca Canon, modelo: ImageFormula P-215II, que puede ser verificado desde el catalogo de la marca: https://www.cla.canon.com/cla/es/support/consumer/scanners/document_scanners/imageformula_p_215ii Lo cual limita injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20 50/03, el cual reza: No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limita las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del articulo 4, específicamente el principio de igualdad y libre competencia que debe regir en las compras realizadas por el estado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6. | | |

Consulta 22 - Adenda 3 / EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Con la adenda 3 se verifica que las Especificaciones Técnicas están beneficiando únicamente al escáner Canon ImageFormula P-215II. Solicitamos a la convocante mantener las Especificaciones Técnicas de la Adenda 1 y no cerrar tanto el llamado para beneficiar solo a una marca y modelo en particular.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Es menester manifestar que esta Convocante ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de acuerdo con las necesidades institucionales que se pretenden satisfacer, dentro de los límites de la normativa legal vigente y respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03. Favor remitirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 23 - EE.TT/ADENDA Nro.: 3

| Consulta | Fecha de Consulta | 03-11-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Consulta sobre lo solicitado en la Adenda N° 3, por la cual se modifican las exigencias de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS,</p> <p>1. Especificaciones Técnicas, ESCÁNER PORTÁTIL, numeral 20, Consumo de energía (min./máx.), se solicita: “De 2.5W a 7W” Solicitamos a la convocante que el consumo máximo de energía del equipo sea de 15W, considerando que esto no es un requerimiento técnicamente indispensable para el funcionamiento correcto y las prestaciones del scanner y cada fabricante establece sus parámetros de consumo de energía de acuerdo a sus requerimientos de diseño. Asimismo, en el PBC solicitan Certificación para el uso eficiente de energía, que suficiente para acreditar de la calidad y el uso eficiente de la energía en los equipos.</p> <p>2. Otro punto que solicitamos se revea es específicamente el numeral 11 el cual se refiere al “peso” el cual requiere: “1 kg o inferior”, teniendo en cuenta que este parámetro inicialmente requerido era de “1,5 kg o inferior” en el pliego original, por lo que ponemos a su conocimiento que si el equipo pesara apenas 1 kg. o inferior a eso la fragilidad del mismo es inevitable por lo que la convocante corre el riesgo de adquirir productos muy desechables y de poca durabilidad, lo que afectaría la economía de la convocante, sin embargo si se mantiene los inicialmente previsto en el PBC, se asegurarían de además de contar con mayor número de oferentes y mejores precios, la resistencia de los equipos sería mayor debido a que las partes pueden ser de mayor espesor y resistencia que un equipo con menos kilaje y más frágil, es por ello que; solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar la provisión de equipos cuyo Peso sea de 1,5 kg o inferior, tal como se requería en el pliego original previo a las adendas modificatorias, y de este modo se posibilitaría la participación de una mayor cantidad de oferentes sin detrimento del resto de las funcionalidades y asegurando a la entidad contar con equipos resistencia.</p> <p>Además, no se observan elementos que hagan razonable ni legal solicitar este requisito con unos valores tan específicos para los equipos. En este sentido, debemos hacer notar a la convocante que los requisitos actuales establecidos en la Adenda N° 3, claramente han direccionado el presente llamado específicamente al equipo marca Canon, modelo imageFORMULA P-215II, y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, como puede corroborarse en el siguiente enlace: https://www.cla.canon.com/es_PA/app/pdf/brochures/iF_scanners/iF_P215II_Brochure_Eng.pdf, y con este requisito, se limita significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-11-2022 |
| Favor remitirse a las respuestas de las consultas N° 5 y 6. | | |